

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-4489 *Extracto de la Resolución Rectoral, de 1 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 26 becas del Programa Becas Santander Estudios | Progreso 2022-2023 para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2022/2023 cursen enseñanzas oficiales de Grado o Máster.*

BDNS (Identif.): 631222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/631222>).

Primero. Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de este Programa el alumnado de la Universidad de Cantabria que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en los estudios de Grado o Máster oficial impartidos en la Universidad de Cantabria en el curso académico 2022/2023.
- Haber obtenido una nota media mínima en su expediente académico de 7,00 puntos según lo establecido en el artículo 4 de la convocatoria.
- Haber recibido en el curso académico 2021-22 una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, o, en su caso del Gobierno Vasco, o una beca del Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso del alumnado de nuevo ingreso en primer curso de Grado haber obtenido una beca convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudios de bachillerato o formación profesional.

Segundo. Objeto.

El objetivo del Programa es facilitar el acceso a la educación superior al alumnado con los mejores expedientes académicos de cualquier curso de Grado o Máster que hubieran sido beneficiarios de una beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación, y Formación Profesional, el Gobierno Vasco o el Programa Regional de Becas de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso académico 2021/2022. En el caso del alumnado de nuevo ingreso en primer curso de Grado se tendrá en cuenta si han sido beneficiarios de una beca socioeconómica para estudios de bachillerato.

Además, el Programa pretende fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social (económica, cultura o de situación de discapacidad) en la comunidad universitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución Rectoral, de 1 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 26 becas del Programa "Becas Santander Estudios | Progreso 2022-2023" para estudiantes de la Universidad de Cantabria que en el curso académico 2022/2023 cursen enseñanzas oficiales de Grado o Máster.

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en "Términos y Condiciones Generales" incluidas en el Anexo I Términos y Condiciones Generales. Programa "Becas Santander Estudios | Progreso", Convocatoria 2022/2023. Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y el Banco Santander, S. A., de 3 de enero de 2022.

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 112

Cuarto. Cuantía.

Se concederán una máximo de 26 becas. El importe unitario de la beca que recibirá cada uno de los estudiantes beneficiarios para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios oficiales de Grado o Máster será de mil euros (1.000 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando el 11 de octubre de 2022.

Sexto. Otros datos.

Se concederá un máximo de 26 becas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Estudiantes de Grado: 23 becas distribuidas de la siguiente forma:

- Estudiantes de nuevo ingreso: 5 becas.
- Estudiantes de 2º curso y sucesivos: 18 becas.

Estudiantes de Máster Oficial: 3 becas.

Se reservarán un 10% de las becas indicadas para estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma salvo que ya conste en la Universidad.

La adjudicación de las becas se realizará en función de la nota media del expediente académico, calculada de la siguiente forma:

Para estudiantes de Grado: Estudiantes de nuevo ingreso, nota de acceso a la Universidad, sin tener en cuenta las ponderaciones de asignaturas para mejorar la nota de admisión. Estudiantes de 2º curso y sucesivos, nota media de su expediente a la finalización del curso académico 2021-22.

Para estudiantes de Máster: Estudiantes de primer curso, nota media obtenida en los estudios previos que les dan acceso al Máster. Estudiantes de segundo curso, nota media obtenida en primer curso de Máster.

En caso de igual nota media, el criterio de desempate será la menor renta familiar obtenida por el estudiante.

El alumnado que obtenga las becas deberá aceptar expresamente la ayuda asignada, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander www.becas-santander.com, desde el 1 hasta el 7 de diciembre de 2022 (ambos incluidos).

Santander, 1 de junio de 2022.

El vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

2022/4489

CVE-2022-4489